



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

24 de abril de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Establece área reglamentada para la supresión y contención de <i>Lobesia botrana</i> en O'Higgins.....	2
Australia: Establece área reglamentada por brote de <i>Bactrocera tryoni</i> en South Perth y Como.....	3
España: Declaran brote de <i>Docioctaurus maroccanus</i> y activan acciones de control en Aragón.....	4

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Establece área reglamentada para la supresión y contención de *Lobesia botrana* en O'Higgins.



L. botrana: Imagen; EPPO.

El 24 de abril de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) emitió la Resolución Exenta N.º 808, mediante la cual establece un área Reglamentada para la supresión y contención de la palomilla europea de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región de O'Higgins.

Se informa que, a la fecha, se ha confirmado el establecimiento de un brote de *L. botrana* en la

Región de O'Higgins.

El instrumento regulatorio establece que el área reglamentada para la supresión y contención de la plaga comprende 10 polígonos. Estos, en conjunto, incorporan totalmente a 4 comunas (Coinco, Olivar, Nancagua y Quinta de Tilco) y parcialmente a otras comunas de la región, entre ellas Chépica, Chimbarongo, Codegua, Coltauco, Doñihue, Graneros, La Estrella, Las Cabras, Lolol, Machalí, Malloa, Marchigüe, Mostazal, Palmilla, Paredones, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Placilla, Pumanque, Rancagua, Rengo, Requínoa, San Fernando, San Vicente, Santa Cruz, Pichilemu, Litueche y Navidad.

El SAG ordena aplicar de forma inmediata, en dicha área, las medidas y acciones fitosanitarias establecidas en las Resoluciones Exentas N.º 5.916/2016, N.º 1.390/2019 y N.º 3.822/2022, con el objetivo de suprimir, contener y controlar la plaga, en apego a la Estrategia del Programa Nacional de *L. botrana* para la temporada 2025-2026.

En el contexto nacional, México importa uva procedente de Chile, especie hospedante de esta plaga. Asimismo, *L. botrana* se encuentra incluida en la lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y está sujeta a Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 14 entidades federativas.

Referencia: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (24 de abril de 2026). Resoluciones Exentas No. 808: Establece área reglamentada de supresión y contención para *Lobesia botrana* en la Región de O'Higgins. Recuperado de: <https://bcn.cl/XoMPPM1>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Australia: Establece área reglamentada por brote de *Bactrocera tryoni* en South Perth y Como.



B. tryoni. Fuente: Niland, 2011.

El 24 de abril de 2026, el Departamento de Industrias Primarias y Desarrollo Regional de Australia Occidental (DPIRD) emitió un Aviso Oficial mediante el cual estableció un área reglamentada para la erradicación y contención de la mosca de la fruta de Queensland (*Bactrocera tryoni*), tras su detección en South Perth y Como, Australia Occidental.

Se informa que, a la fecha, se ha confirmado un brote de *Bactrocera tryoni*, detectado el 27 de marzo de 2026 en South Perth. Asimismo, el DPIRD difundió oficialmente, entre el 13 y el 16 de abril de 2026, los lineamientos operativos y las medidas complementarias para su manejo y erradicación.

Como parte de la respuesta fitosanitaria, se delimitó un Área de Cuarentena con un radio de 15 km alrededor del punto de detección ubicado en South Perth, dentro de la cual se establecieron una Zona Roja o de Acción Correctiva y una Zona Naranja o de Aseguramiento para Exportación. La vigencia inicial de la cuarentena se fijó hasta el 26 de septiembre de 2026, con posibilidad de ampliarse en caso de nuevas detecciones. En la Zona Roja, el DPIRD implementó inspecciones periódicas en predios, colocación de cebos, trampas de monitoreo y muestreo de frutos, además de exigir a los residentes el retiro constante de fruta madura o caída, así como el cumplimiento de todas las medidas oficiales.

Asimismo, se prohíbe la movilización de fruta fresca sin tratar, así como enterrarla o compostarla. Para la salida de productos desde la Zona Naranja, se permiten movimientos sujetos a tratamientos fitosanitarios, certificación oficial y notificación previa al Departamento con al menos 24 horas de anticipación.

En el contexto nacional, *B. tryoni* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Departamento de Industrias Primarias y Desarrollo Regional de Australia Occidental (DPIRD) (24 de abril de 2026). Aviso de zona de cuarentena - Mosca de la fruta de Queensland - Brote en South Perth y Medidas aprobadas para el brote en South Perth, Queensland, Australia (QAN). Recuperado de: <https://www.dpird.wa.gov.au/businesses/pests-weeds-and-diseases/animal-pests-diseases/pest-insects/queensland-fruit-fly/>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



España: Declaran brote de *Dociostaurus maroccanus* y activan acciones de control en Aragón.



Adulto de *D. maroccanus*. Créditos: Khairov et al., 2024

El 23 de abril de 2026, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón (España) emitió una resolución oficial mediante la cual declaró un brote de langosta mediterránea (*Dociostaurus maroccanus*) y autorizó la aplicación de medidas fitosanitarias de control durante 2026.

La resolución abarca 19 municipios de Huesca y Zaragoza y activa medidas urgentes de vigilancia y control. Las autoridades indicaron que la última situación similar ocurrió en 2003, lo que refleja la importancia fitosanitaria del brote actual. El principal objetivo es evitar la formación de enjambres capaces de causar daños severos en cultivos y pastizales, por lo que se prioriza el control de ninfas ante la posible presencia de huevos en baldíos y cunetas.

Bajo este marco legal, la lucha contra la plaga fue declarada de utilidad pública, estableciendo medidas obligatorias para propietarios y arrendatarios, quienes deberán vigilar sus parcelas, notificar focos y aplicar controles bajo supervisión técnica, incluidas las explotaciones ecológicas. La administración podrá intervenir directamente en focos de gran magnitud o áreas comunes, con apoyo de los ayuntamientos en labores de detección y coordinación. Con ello, Aragón busca contener la expansión de *D. maroccanus* y proteger la producción agrícola regional.

En el contexto nacional, *D. maroccanus* no está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Esta plaga ha sido reportada principalmente en países de Europa (18), África (7) y Asia (12), donde históricamente ha provocado brotes agrícolas de importancia económica y fitosanitaria (EPPO, 2026; CABI, 2026; Khairov et al., 2024).

Referencia: Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón (España). (23 de abril de 2026). Resolución por la que se declara la existencia de la plaga de langosta mediterránea (*Dociostaurus maroccanus*) y se adoptan medidas fitosanitarias de control para 2026 en Aragón. Recuperado de: <https://phytoma.com/alertafitosanitaria/aragon-langosta-mediterranea>

<https://phytoma.com/contenido-exclusivo-phytocommunity/aragon-trata-de-contener-la-langosta-mediterranea>